



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 12 JUN 2018

### Resolución Ejecutiva Regional

N° 318 -2018-GRA/GR.

#### VISTO:

Según Resolución Ejecutiva Regional N° 564-2017-GRA/GR de la Comisión Técnica de Trabajo del Gobierno Regional de Ayacucho tuvo como objetivo alcanzar según lo dispuesto en el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 a fin de sincerar las **cuentas 1504 Inversiones Intangibles** registro contable de ejercicios anteriores al 31 de diciembre de 2010.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 obliga a las entidades públicas a la implementación de acciones de sinceramiento de la información contable para lo cual realizaran las gestiones administrativas necesarias para depurar e incorporar la información contable, de manera que los Estados Financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica financiera y patrimonial, para lo cual establecerán la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan al patrimonio público y reunirán la información suficiente y pertinente para tal fin;

Que, mediante expediente evaluado por el analista de cuenta señor Ángel Palomino Quispe y el visto bueno de la Comisión Técnica de Trabajo del Gobierno Regional de Ayacucho remite documentación sobre las acciones de Sinceramiento Contable en el cual se aplicará la NIC SP 03 – Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores como contrapartida la cuenta contable 3401.02 Déficit Acumulado, de las cuentas contables sinceramiento contable cuenta **1504 Inversiones Intangibles; sub cuenta 1504.0701 Gastos Contratación de Personal por la suma de S/ 5'580,146.82; 1504.0702 Gastos por la Contratación de Bienes por la suma de S/ 48'855,062.69 y la cuenta 1504.0703 1504.0702 Gastos por la Contratación de Servicios por el monto de S/ 19'937,879.62 al cierre del ejercicio 2010.**

Que, al respecto a través del Informe Técnico de la Consultoría externa se desprende los avances y resultados obtenidos en el proceso de sinceramiento contable al 2016 y teniendo el Oficio N°1004-2017-GRA/GG-ORADM sobre la solicitud de opinión para las rebajas contables, teniendo respuesta con Oficio N° 215-2017-EF/51.03 acorde al literal f) de la Ley N° 28708 Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad que establece la facultad de "interpretar las normas contables que haya aprobado y absolver consultas en materia contable de su competencia".

Teniendo como objetivo único de la ley de Saneamiento Contable de depurar y sanear la información contable. Con la finalidad de lograr que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad



económica, financiera y patrimonial de las entidades públicas, estableciendo la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público, y;

Que, el Órgano Rector del Sistema Nacional de Contabilidad DNCP habiendo emitido opinión sobre las Acciones de Depuración, Regularización, Correcciones de Error y Sinceramiento Contable a partir del periodo 2015, ampliando su vigencia al 31 de diciembre de 2014 la Ley 29608 Acciones de Saneamiento de la Información Contable en el Sector Público.

Estando a lo actuado en el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 respecto a las acciones de sinceramiento contable en el sector público, fijándose como plazo de presentación al cierre del ejercicio del semestre del presente año 2018 y en uso a las atribuciones conferidas a esta entidad;

### **SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- AUTORIZAR** a la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Ayacucho, registre contablemente en los estados financieros del presente ejercicio; asimismo se registre la implementación de las acciones de sinceramiento contable realizado por los miembros de la Comisión Técnica de Trabajo de acuerdo a la propuesta presentada por el analista de cuenta y la sugerencia de la Sociedad Auditora Gutiérrez Pinto S.C, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa que forma parte de la presente Resolución.

**SEGUNDO.- DISPONER** a la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Ayacucho proceda registrar contablemente en los estados financieros del presente ejercicio; en aplicación a la NIC SP 03 según lo establecido y a los fundamentos expuestos en la parte considerativa en el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01, Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de las Entidades Gubernamentales que forma parte de la presente Resolución, realizando los asientos contables siguientes:

Registro Contable	
Contabilidad Patrimonial	
Cargo	
<b>3401 RESULTADOS ACUMULADOS</b>	<b>SI. 74'373,089.13</b>
3401.02 Déficit Acumulado	74'373,089.13
Abono	
<b>1504 INVERSIONES INTANGIBLES</b>	<b>74'373,089.13</b>
1504.0701 Gastos por la Contratación de Personal	5'580,146.82
1504.0702 Gastos por la Contratación de Bienes	48'855,062.69
1504.0703 Gastos por la Contratación de Servicios	19'937,879.62

Por el registro de saldos de sub cuentas contables de ejercicios anteriores según análisis por cambios de políticas contables y modificaciones del plan de cuentas al ejercicio 2010.

**TERCERO.- DERIVAR** a la Oficina de Control Interno, Oficina de Asesoría Jurídica y/o a la Procuraduría para el cumplimiento al Comunicado N° 002-2015-EF/51.01;

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

 **GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ**  
**GOBERNADOR**

